

Fecha: 13-02-2026
Medio: Diario Financiero
Supl.: Diario Financiero
Tipo: Noticia general

Pág.: 8
Cm2: 666,7

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: La paradoja del royalty: el precio del cobre en máximos históricos, pero regiones no verán más recursos por el alza

DF Regiones



POR CAMILA BEJARANO,
CORRESPONSAL ZONA NORTE

El alza del precio del cobre volvió a instalar una pregunta clave: si el metal sube, ¿las regiones mineras reciben más recursos por concepto de royalty? La respuesta oficial del Ministerio de Hacienda es clara: no.

Desde la cartera explicaron que los recursos del gravamen sectorial que se destinan a regiones y comunas no dependen de los ingresos del metal en tiempo real.

En el caso de los gobiernos regionales, el cálculo está definido por el artículo 4° de la Ley 21.591 que creó el nuevo royalty minero. La norma establece que se debe destinar al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo el equivalente en pesos a 275.500 Unidades Tributarias Anuales (UTA), según su valor al 31 de diciembre del año calendario anterior, lo que equivale a unos US\$ 270 millones. Ese monto se entrega cada año y está asegurado por nueve años. A partir del cuarto año puede ser suplementado por recursos definidos en la Ley de Presupuestos.

En palabras simples, las regiones tienen un monto garantizado por ley que no sube ni baja automáticamente si el cobre está en US\$ 4 o en US\$ 6 la libra.

En el caso de las comunas, la lógica es similar. La Ley 21.591 fija que el Fondo de Comunas Mineras considera un aporte fiscal equivalente a 2.500.000 UTM, que corresponde a unos US\$ 205 millones. Ese dinero se distribuye principalmente entre comunas con mayor dependencia del Fondo Común Municipal o con menores ingresos propios. Por lo tanto, tampoco existe un vínculo directo entre el precio del cobre y lo que reciben las municipalidades, explican en Hacienda.

La paradoja del royalty: el precio del cobre en máximos históricos, pero regiones no verán más recursos por el alza

■ Fondos que reciben gobiernos regionales y municipios por concepto de royalty minero están fijados por ley y no dependen del valor del metal. Expertos detallan montos, efectos fiscales y advierten dudas sobre su uso.

Royalty y las regiones

Para Fiorella Ulloa, jefa del área política y regulatoria de Plusmining, sí es posible comparar el antes y el después del royalty, pero con una precisión relevante.

“Antes del royalty, las regiones mineras no recibían recursos directos ni diferenciados por la actividad minera. Los ingresos del cobre iban al Fisco central y se redistribuían de manera general, sin un vínculo claro ni trazable con los territorios donde se extrae el mineral”, explica.

Con la nueva ley, dice, la situación es distinta. “Con el royalty actual (de 2022) eso cambia. Desde 2024 existen fondos territoriales específicos. En particular, la ley creó dos mecanismos principales de distribución, que es el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD) y dos fondos de beneficio municipal, el Fondo de Compensación a Comunas Mineras

y el Fondo de Equidad Territorial, que aseguran transferencias directas, permanentes y predefinidas a regiones y comunas, especialmente las comunas mineras”.

Los montos ya están definidos en la Ley de Presupuestos 2025.

cambio, las cifras son significativamente mayores y están en miles de millones de pesos. En 2025, Antofagasta suma \$ 17.893 millones entre el Fondo de Equidad Territorial y el Fondo de Comunas Mineras, en tanto, Tarapacá \$ 8.156 millones y

Álvaro Merino, de Núcleo Minero, critica el uso de los recursos del royalty: “Deben destinarse para promover la inversión, el desarrollo y mejorar la calidad de vida de las comunidades”.

En el caso del FRPD, Antofagasta recibe \$ 13.868 millones, Tarapacá \$ 10.630 millones y Atacama \$ 10.494 millones. En el caso de la Región Metropolitana, concentra \$ 30.058 millones.

En los fondos municipales, en

Atacama \$ 12.701 millones

En términos presupuestarios, el aporte del royalty a través del FRPD representa alrededor de un 13% del presupuesto regional en Tarapacá, cerca de un 10% en Antofagasta y en torno a un 1% en Atacama. “Más allá

del porcentaje, lo importante es que se trata de un ingreso estructural, está establecido por ley y se incorpora todos los años al presupuesto regional”, explica Ulloa.

Dónde sí impacta el precio

Juan Ignacio Guzmán, economista y CEO de GEM Mining Consulting, detalla que “por cada centavo de dólar la libra, dependiendo de una serie de factores, en general, el rango de aporte al royalty es entre aproximadamente US\$ 8 millones a US\$ 15 millones por cada centavo que el precio sube”, dice.

“Y a un precio de US\$ 4,5 la libra; hoy que estamos en torno a US\$ 6 la libra. Es decir, 150 centavos más, eso podría significar ingresos adicionales por entre US\$ 18 mil millones y US\$ 21 mil millones en exportaciones, y mayores ingresos para el Fisco del orden de US\$ 4.500 millones”, explica.

Entonces, mientras los fondos regionales están definidos por ley en montos relativamente estables, el efecto fiscal de un boom del cobre puede ser de miles de millones de dólares, pero a nivel central.

El debate no sólo está en cuánto llega, sino en cómo se usa. Según datos de la Contraloría actualizados a septiembre de 2025, de los 307 municipios que recibieron recursos del royalty, 164 cumplieron con reportar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (53%), 134 no cumplieron (44%) y 9 lo hicieron parcialmente (3%).

Álvaro Merino, director ejecutivo de Núcleo Minero, es crítico del destino de los recursos.

Según un informe del Consejo para la Transparencia de septiembre de 2025, el 37% de los fondos 2024 se destinó a iniciativas de inversión, otro 23% a bienes y servicios de consumo, el 18% a transferencias corrientes, un 12% a adquisición de activos no financieros y el 8% a gastos en personal.

Por ello, según este experto, “no se está cumpliendo con el espíritu de la ley N° 21.591, cuyo propósito es precisamente compensar las brechas presupuestarias existentes entre los municipios” y, a las comunas mineras, “compensar las externalidades de la actividad”.

En síntesis, “estos recursos deben destinarse para promover la inversión, el desarrollo y mejorar la calidad de vida de las comunidades”, enfatiza Merino.